

G.M.P.A. ORDINARIO N° 12.600/

REF.: Carta Europharma Chile S.A. de fecha
03 de Marzo del 2009.

PUNTA ARENAS,

SEÑORITA:
EVELYN VALENZUELA P.
EUROPHARMA CHILE S.A.
PRESENTE:

De mi consideración:

Junto con saludarla por intermedio de la presente y en repuesta al documento citado en la referencia, mediante el cual se solicita información respecto de las medidas que se deben adoptar para el transporte y almacenamiento de los productos Amasil NA y Dip Blue, en áreas la jurisdicción de la Autoridad Marítima, considerando que de acuerdo a la información de las Hojas de seguridad ambos productos no se encuentran encasillados como mercancías peligrosas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosa, me permito informar a UD., lo siguiente:

- a) Debe realizarse en envases debidamente rotulados y en buen estado.
- b) Ceñirse a las recomendaciones indicadas por el fabricante en la Hoja de Seguridad la cual debe encontrarse a disposición en todo momento.
- c) Su manipulación deberá ser restringida a personal capacitado y con los elementos de protección personal acorde a la sustancia.

Se destaca que para el empleo de productos químicos en el área de la Autoridad Marítima, estos deben contar con una Autorización de Uso emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Saluda atentamente a UD.,

ERWIN MIRANDA LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:
1.- Europharma Chile S.A.
2.- Archivo.